Dependencia: ALRCT- GA / GTH- DATH-14054
Proceso No. 008-002-2026
Fecha elaboración: 23 enero de 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN*:*

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional centro es un Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, que de acuerdo al Capitulo II del Decreto No. 4746 del 30 de diciembre de 2005 modificado mediante Decreto 1753 del 27/10/2017; tiene como objeto apoyar a las Fuerzas Militares y Entidades del sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, especialmente en "Ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares" y dentro de sus funciones generales de acuerdo con el numeral 6 del artículo 7 del Capítulo II del Decreto 4746/2005, "Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan.

Que la Coordinación de Abastecimientos requiere la entrega de estancias de alimentación para el personal de soldados del Ejército Nacional orgánicos del Batallón de Policía Militar N°15, que prestan seguridad en el Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Militares en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 050 DIADQ-DIPER-2025 celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL QUE PRESTA LA SEGURIDAD AL CIRCULO DE SUBOFICIALES Y CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO NACIONAL"**

Considerando la necesidad de abastecer al personal militar que tiene por misión salvaguardar e infundir seguridad a las instalaciones del Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Militares, la Regional Centro debe garantizar el suministro de la alimentación al personal orgánico de la Unidad Militar que está comprometida en misiones de orden público, para lo cual se hace necesario suplir sus necesidades logísticas, físicas y fundamentales a través del abastecimiento de estancias de alimentación.

De acuerdo con la Resolución No. 1170 del 17 de marzo de 2025, vigente para el presente estudio, la cual establece el monto de la partida diaria de alimentación para el personal de soldados del Ejército Nacional así:

PARTIDA UNIFICADA …… $20.000

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 *Objeto:*

" SUMINISTRO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL QUE PRESTA LA SEGURIDAD AL CIRCULO DE SUBOFICIALES Y CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO NACIONAL".

2.2 Clasificación de bienes y servicios unspsc:

El servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
D	90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering

2.3 Especificaciones técnicas:

La determinación de las especificaciones técnicas son las establecidas y detalladas en el Anexo No.1 "Especificaciones Técnicas", elaboradas por el Comité Técnico Estructurador así:

TIPO DE COMIDA	COMPOSICION	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
DESAYUNO	**BEBIDA CON LECHE**	**1**		
DESAYUNO	**PRODUCTO PANADERIA/ FARINACEO**	**1**		
DESAYUNO	**ALIMENTO PROTEINICO**	**1**		

TIPO DE COMIDA	COMPOSICION	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
REFRIGERIO	**BEBIDA**	**1**		
REFRIGERIO	**PRODUCTO PANADERIA/ FARINACEO**	**1**		

TIPO DE COMIDA	COMPOSICION	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
ALMUERZO	**BEBIDA / JUGO DE PULPA**	**1**		
ALMUERZO	**FARINACEO No. 1**	**1**		

ALMUERZO	**FARINACEO No. 2**	**1**		
ALMUERZO	**ALIMENTO PROTEINICO**	**1**		
ALMUERZO	**VERDURA / ENSALADA**	**1**		

TIPO DE COMIDA	COMPOSICION	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
CENA	**BEBIDA / JUGO DE PULPA**	**1**		
CENA	**FARINACEO No. 1**	**1**		
CENA	**FARINACEO No. 2**	**1**		
CENA	**ALIMENTO PROTEINICO**	**1**		

2.3.1 CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

N/A

2.4 *Presupuesto oficial*.

El presupuesto oficial asignado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Centro, para el presente proceso es **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000).**

2.5 Certificado de disponibilidad presupuestal:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2326 de fecha 23 de enero del 2026, expedido por la líder de presupuesto, así:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	VALOR POR UNIDAD DE NEGOCIO
VIVCOM Víveres Comedores	A-05-01-01-000-001 Productos de la agricultura y la horticultura	Propios	20	CSF	$150.000.000

2.6 Plazo de ejecución:

El contrato derivado de este proceso de selección tendrá un plazo de ejecución desde su perfeccionamiento y legalización hasta el 31 de diciembre 2026 o en su efecto hasta agotar los recursos destinados para este contrato.

2.7 Lugar de ejecución:

La ejecución del objeto a contratar se desarrollará en el lugar que continuación se relacionan:

N°	PUNTO DE ENTREGA	DIRECCIÓN	DEPARTAMANTO Y/O MUNICIOPIO
CENTRO	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	Calle 138 No. 55-38, Circulo de Suboficiales

2.8 Forma de pago:

La Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato mediante pagos parciales, sujeto a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las entrega realizada por el contratista dentro de los sesenta (60) días siguientes contados a partir de la fecha en la que se emita el Acta de Recibo a Satisfacción del objeto contractual por parte del Supervisor del Contrato, de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar en la radicación de los siguientes documentos:

1.Documento equivalente o Factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Por el cual se reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 de 2016.

De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor de la aceptación de oferta, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

En caso de que el contratista o prestador del servicio cuente con la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (Emisor) en su RUT, deberá remitir la factura electrónica, nota débito electrónico o nota crédito electrónico al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de acuerdo con los lineamientos y parámetros establecidos en la Circular CR-016 del 09 de marzo de 2021.

2.Acta de Recibo a Satisfacción en la cual se debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el Supervisor y el CONTRATISTA Y/O DELEGADO, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.

3.Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), junto con certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la factura.

4.Certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL CENTRO, a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 0042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. La facturación se debe realizar en pesos colombianos.

NOTA 2: Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a su entidad financiera una certificación bancaria actualizada, y se procederá mediante modificatorio al contrato su correspondiente registró en SIIF Nación.

NOTA 3: La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL CENTRO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 4: RETENCIONES y/o CONTRIBUCIONES, la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL CENTRO efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar de acuerdo con el Régimen Tributario del Contratista.

NOTA 5: El contratista debe cargar la factura electrónica por el Link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

NOTA 6: Para efectos del pago se realizará abono en cuenta según certificación bancaria del futuro adjudicatario que contenga los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social
- Número de NIT
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o corriente).

NOTA 7: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.

NOTA 8: Para que el pago pueda ser efectuado, el contratista debe cargar las facturas en el aplicativo del Ministerio de hacienda y Crédito Público - SIIF NACIÒN, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que rijan la materia.

NOTA 9: La Agencia Logística Regional Centro, informa que las facturas y/o documentos de pago que se tramiten con posterioridad al trece (13) de diciembre se constituirán como cuentas por pagar de acuerdo a la disponibilidad de liquidez y serán canceladas una vez se situé el PAC correspondiente a la siguiente vigencia; Es importante tener en cuenta que el plazo establecido en la forma de pago iniciara una vez sea desagrado dicho PAC.

2.9 Tipo de contrato:

Contrato interadministrativo

2.10. Ordenador del gasto:

El Señor Coronel (RA) RICARDO AUGUSTO SALCEDO ROZO, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 79.688.564, en su calidad de Director de la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 1615 del cinco (05) de agosto de 2022, debidamente facultado para celebrar contratos.

2.11 Obligaciones generales y especificas

El contratista debe dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

a) Presentar periódicamente, al Supervisor del contrato un informe consolidado que refleje las entregas parciales por cada factura de cobro, indicando; fecha y hora de entrega, estancias suministradas, cantidad, valor unitario, valor total suministrado y numero de factura.

b) Allegar el estado de cuentas mensual al director regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares con copia a la Coordinación de Comedores y la Tesorería, con el fin de verificar el estado financiero del contrato.

c) Suministrar la información del parte personal soldados que prestan seguridad en las instalaciones del Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Militares de las Fuerzas Militares al supervisor del contrato.

d) Facturar la partida autorizada mediante Resolución 1170 del 17 de marzo de 2025.

e) Entregar las Facturas dentro del tiempo (de 8:00 am a 16:00 horas) al supervisor del contrato (quien debe firmar las facturas como aceptación de las mismas).

f) Diligenciar las facturas conforme al objeto del contrato, a la fecha de entrega, a los productos entregados y a los valores pactados en el contrato, sin tachones ni enmendaduras.

g) Disponer de una persona contacto con capacidad de decisión, dos números de teléfono, una dirección física y un e-mail, con el fin de mantener una comunicación fluida y permanente para coordinar la ejecución del contrato.

h) Atender únicamente los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato y/o el ordenador del gasto.

i) Dar respuesta oportuna a todos los requerimientos que efectué la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

j) El contratista deberá allegar para cada pago la certificación del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales y pago de los aportes de seguridad social al Grupo Comedores de tropa, en un lapso de tiempo no mayor al día 15 de cada mes.

k) Certificar a través de su revisor fiscal o representante legal (según corresponda) que se encuentra al día en sus obligaciones laborales.

l) Llevar el control minucioso de la ejecución presupuestal al Contrato Interadministrativo, esto con el fin de evitar sobrepasar el valor estimado del proceso.

m) Firmar la liquidación del contrato.

n) Entregar los bienes en los lugares establecidos en el contrato, previa coordinación con el Supervisor del Contrato.

o) Diligenciar y presentar las facturas conforme al objeto del contrato, a la fecha de entrega, a los productos y cantidades entregadas y a los valores pactados en el contrato, sin tachones ni enmendaduras.

p) Disponer de una persona de contacto con capacidad de decisión, dos números de teléfono celular, una dirección física y un e-mail, con el fin de mantener una comunicación fluida y permanente para coordinar la ejecución del contrato.

q) Dar respuesta oportuna a todos los requerimientos que se efectúen.

r) Publicar las facturas en la plataforma SECOP II

s) Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II

t) En caso de que las facturas enviadas a siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co presenten novedad adjudicable al contratista, este último debe subsanar dicha novedad lo antes posible, sin sobrepasar las 12 horas siguientes a la comunicación de la misma por parte del supervisor.

u) El contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

v) El contratista debe asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

w) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que regirá el presente proceso es el de CONTRATACION DIRECTA, lo anterior en consideración a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 convenio o contratos interadministrativos y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Los contratos interadministrativos se podrán celebrar entre las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, para el caso que nos ocupa la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente conforme al decreto No. 4746 del 30 de diciembre de 2005 del Ministerio de Defensa Nacional y que de conformidad con los artículos 6, numeral 3 del Decreto 4746 de 2005 " por medio del cual se fusiona el fondo rotatorio de la Armada Nacional y el fondo rotatorio de la Fuerza Aérea en el Fondo Rotatorio del Ejército Nacional y se dictan otras disposiciones", su objeto es el de adquirir los bienes y servicios que requiera el Ministerio de Defensa Nacional, en especial el Ejército Nacional.

Considerando las disposiciones jurídicas anotadas y tratándose de la adquisición de estancias de alimentación, el objeto de la contratación que nos atañe, tiene relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, concluyendo procedente adelantar modalidades de contratación directa-contrato interadministrativo.

3.1 *Modalidad de selección*

La modalidad de selección que regirá el presente proceso es el de CONTRATACION DIRECTA, lo anterior en consideración a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 convenio o contratos interadministrativos y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

3.2 *Convocatória limitada a MIPYMES*

N/A

4. *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR*

4.1. *Análisis del Sector Económico:*

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.

Sector terciario o de servicios dedicados a prestar servicios a personas o empresas, el sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados, de acuerdo con el departamento administrativo nacional de estadísticas (DANE), este sector aloja más del 80% de la fuerza laboral del país e incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor.

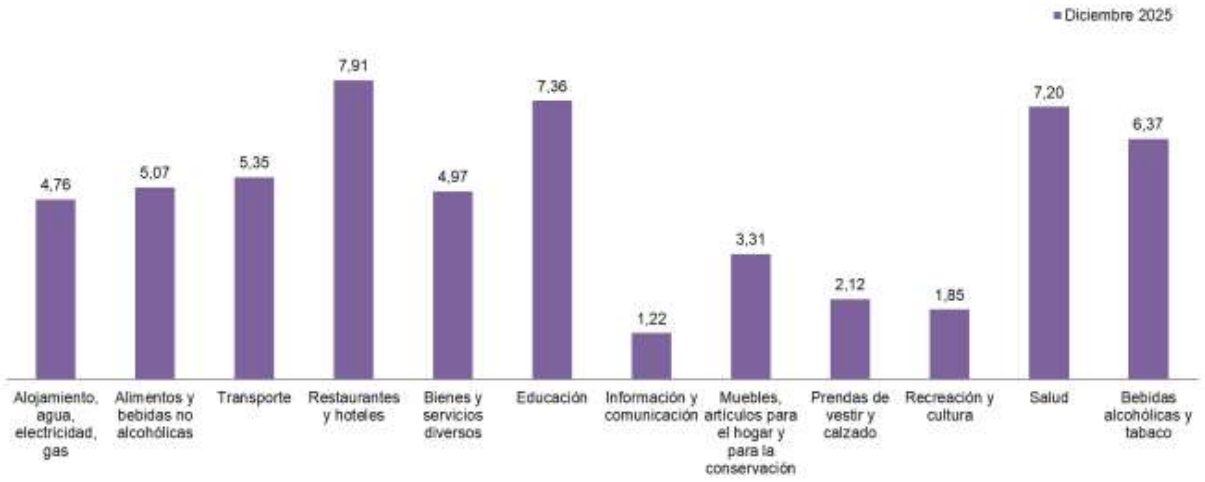
4.2. *ASPECTO ECONÓMICO*

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 7,91%, siendo esta la mayor variación anual. En diciembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes : tinto, café con

leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (13,22%), pago por alimentación en comedores (8,64%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (4,67%), servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (4,90%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,62%).

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2025 (diciembre)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En diciembre de 2025 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,65 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,60 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,49 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: papas con -0,11 puntos porcentuales, electricidad con -0,09 puntos porcentuales y arroz con -0,07 puntos porcentuales.

Uno de los temas importantes para los colombianos es la producción y preparación, del famoso "corrientazo" ya que presenta unos altos índices de las materia primas para su elaboración, durante el 2025, el precio para este plato ha sido contante en un promedio de $16.000 a $20.000 servido en mesa, lo que con el aumento de la inflación del presente año, se vio afectada significativamente la economía del

consumidor, de igual manera teniendo un reflejo negativo en cada uno de los prestadores de servicios alimentarios, y que se ha venido evidenciando en lo corrido del año 2025 ya que los precios de los platos han subido.

La gran variedad de restaurantes presentes en el sector de la Colina Campestre, específicamente aledaños al Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Militares, se logró identificar que la adquisición de un solo plato servido en mesa, supero lo requerido por la entidad, valor que se encuentra muy por encima de la partida diaria asignada al personal de soldados la cual es $20.000, por día suministrando desayuno, refrigerio, almuerzo y cena a un promedio de 30 soldados, en la Unidad de Policía Militar N°15.

A continuación, se relacionan diferentes platos con su respectivo precio en promedio:



Ajiaco santafereño $ 53.550



Bandeja paisa $ 43.000



Cazuela de Mariscos $48.800



Menú con Carne $ 26.900



Menú con Cerdo $26.900



Menú con Pollo $ 26.900

Dada esta condición, el Círculo de Suboficiales, es quien más se ajusta a la partida diaria del Soldados, por lo que se evidencia que los restaurantes no cumplen, con el factor logístico y económico, para el suministro de la alimentación del soldado, adicionalmente el personal de soldados deberá trasladarse hasta el establecimiento de comidas, sumado a la poca viabilidad de garantizar una tabla nutricional como está plasmado en el Contrato Interadministrativo No. 050-DIADQ-DIPER-2025, exigido por la entidad.

HISTÓRICOS DE CONTRATACIÓN

La demanda al suministro de la alimentación en comida caliente para el personal de soldados que se encuentra prestando el servicio militar, se enmarca en la variedad de platos contemplados en bebidas, cereales y proteínas, que se debe suministrar diariamente a un parte promedio de 30 soldados del Ejército Nacional orgánicos del Batallón de Policía Militar N°15, que prestan seguridad en el Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Militares.

A continuación, se presenta la información histórica de la demanda, respecto al año, el objeto, el proveedor y el precio de adquisición.

AÑO	OBJETO	DESTINO	VALOR
Contrato 008-045-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ESTANCIAS ALIMENTACIÓN AL PERSONAL QUE PRESTA SEGURIDAD EN EL CÍRCULO E SUBOFICIALES	CIRCULO DE SUBOFICIALES	$40.000.000
Contrato 008-008-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ESTANCIAS ALIMENTACIÓN AL PERSONAL QUE PRESTA SEGURIDAD EN EL CÍRCULO E SUBOFICIALES	CIRCULO DE SUBOFICIALES	$100.000.000
Contrato 008-039-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ESTANCIAS ALIMENTACIÓN AL PERSONAL QUE PRESTA SEGURIDAD EN EL CÍRCULO E SUBOFICIALES	CIRCULO DE SUBOFICIALES	$65.045.946
Contrato 008-006-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ESTANCIAS ALIMENTACIÓN AL PERSONAL QUE PRESTA SEGURIDAD EN EL CÍRCULO E SUBOFICIALES	CIRCULO DE SUBOFICIALES	$100.000.000
Contrato 008-009-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ESTANCIAS ALIMENTACIÓN AL PERSONAL QUE PRESTA SEGURIDAD EN EL CÍRCULO E SUBOFICIALES	CIRCULO DE SUBOFICIALES	$90.000.000
Contrato 008-015-2022	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ESTANCIAS ALIMENTACIÓN AL PERSONAL QUE PRESTA SEGURIDAD EN EL CÍRCULO E SUBOFICIALES	CIRCULO DE SUBOFICIALES	$100.000.000
Contrato 008-022-2021	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ESTANCIAS ALIMENTACIÓN AL PERSONAL QUE PRESTA SEGURIDAD EN EL CÍRCULO E SUBOFICIALES	CIRCULO DE SUBOFICIALES	$139.000.000
Contrato 008-007-2020	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ESTANCIAS ALIMENTACIÓN AL PERSONAL QUE PRESTA SEGURIDAD EN EL CÍRCULO E SUBOFICIALES	CIRCULO DE SUBOFICIALES	$149.000.000

JUSTIFICACIÓN PARA LA APERTURA DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares mediante la Regional Centro, a la fecha no cuenta con un contrato interadministrativo, con la empresa Circulo de Suboficiales de las Fuerzas Militares.

En el contrato interadministrativo N°008-045-2025 se fija el valor de la partida de alimentación por $20.000 según la resolución No 1170 del 17 de marzo de 2025, vigente para el presente estudio, la cual establece el monto de la partida diaria de alimentación para el personal de soldados del Ejército Nacional.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita la apertura de contrato interadministrativo donde se garantice el suministro de la alimentación para el personal de soldados del Ejército Nacional orgánicos del Batallón de Policía Militar N°15, que prestan seguridad en el Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Militares en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 050-DIADQ-DIPER-2025 celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es ***"SUMINISTRO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL QUE PRESTA LA SEGURIDAD AL CIRCULO DE SUBOFICIALES Y CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO NACIONAL"***

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PD. LACIDES MANUEL NIEVES BERNIER
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTOS

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TS. YESICA NARVÁEZ CUELLAR
COMITE ESTRUCTURADOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PD. MAGDA LETICIA TRIANA RADA
COMITE ECONÓMICO